

ACUERDO N° 20

En la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luís Alberto Nicolás Brizuela e integrado por el Dr. Claudio José Ana, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **EXPTE. N° 47296 -“J”- 2016, “TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA S/INFORME A CÁMARA ÚNICA DE CHAMICAL (EXPTE. N° 579 -“F”- 2014, “FIDEICOMISO JUSTICIA Y VERDAD C/MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (P.R.D.) - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS - EJECUTIVO: I)** Que este Tribunal Superior de Justicia solicitó a la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede de funciones en la Ciudad de Chamental informe respecto de la realización de un allanamiento ordenado por la justicia federal en la sede de ese Tribunal. Que en la respuesta suscripta por la Presidente de Cámara Dra. María de las Mercedes Molina, se da cuenta que en la Secretaría “A” de ese Tribunal se radica la causa EXPTE. N° 579-“F”-2014-“FIDEICOMISO JUSTICIA Y VERDAD C/MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (P.R.D.)-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS-EJECUTIVO”, que tramita por ante la Sala I a cargo del Dr. Pablo Ricardo Magaquian y Secretario Dr. David Lino Maidana Parisi, en el cual obra orden de presentación y secuestro con allanamiento en susidio emitida por el Dr. Daniel Herrera Piedrabuena –Juez Federal de la Rioja- a fin de que haga entrega de un pagaré único de fecha 1 de agosto de 2003 que dio origen a las actuaciones. Que en el acta donde se relatan las circunstancias de este acto, se da cuenta que “...fotocopia certificadas, anverso y reverso, correspondientes a la foja Nro. (s) 1630, 1631 y 1632 del Expte. N° 579-“F”-2014-“FIDEICOMISO JUSTICIA Y VERDAD C/MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (P.R.D.)-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS-EJECUTIVO”, solicitando entrega del pagaré base de la ejecución que tramita en autos, decreto de fecha 21 de septiembre de

2015, haciendo lugar a la solicitud y acta de entrega de fecha 22 de septiembre; ...". Que en razón de estas circunstancias y en uso de las atribuciones que le acuerda el Artículo 138 inciso 1 de la Constitución de la Provincia y artículo 47 inciso 7 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, este Tribunal Superior de Justicia entiende preciso solicitar al Magistrado de la causa citada, Dr. Pablo Magaquian que informe de inmediato las circunstancias referidas a la entrega del pagaré original con la correspondiente documental que lo acredite como asimismo toda otra situación que se vincule a este hecho. Por ello **SE RESUELVE: 1º)** **SOLICITAR** que de forma inmediata, a partir de la notificación del presente acuerdo, el Dr. Pablo Magaquian, Juez de Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, proceda a informar donde se encuentra físicamente el pagaré original motivo de las actuaciones EXPTE. N° 579-“F”-2014-“FIDEICOMISO JUSTICIA Y VERDAD C/MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (P.R.D.)-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS-EJECUTIVO”, atento a las circunstancias precisadas en los considerandos; indicando en su caso en poder de quien se encuentra, la autoridad que lo dispuso; como asimismo adjuntar todas las constancias documentales correspondientes (peticiones, resolución y/o actas). **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y Firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**